

Tramite para la inscripción de la constitución, modificación o disolución en el registro de Pactos Territoriales por el empleo y desarrollo local participativo y sostenible de la Comunidad valenciana, como herramienta que permita el conocimiento y seguimiento de cuantos pactos se constituyan, así como de las modificaciones que acontezcan. (23068 / SIA: 2965771)

Organismo

LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Regular la adopción y el reconocimiento de los Pactos Territoriales por el empleo y desarrollo local participativo y sostenible de la Comunitat Valenciana y la creación del Registro de Pactos territoriales como herramienta que permita el registro, conocimiento y seguimiento de la creación, modificación o disolución de un Pacto territorial.

REQUISITOS

Como contenido mínimo figurará en el Registro: el nombre del Pacto Territorial, domicilio y datos de contacto del Pacto, datos de la persona representante legal, las Entidades integrantes, su ámbito de actuación y sus fines y objetivos.

INTERESADOS

La persona solicitante de la inscripción del Pacto territorial en el registro del Pactos sera su legal representante.

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] DECRETO 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el cual se regulan la adopción y el reconocimiento de los pactos territoriales por la ocupación y desarrollo local participativo y sostenible de la Comunitat Valenciana, y se crea su registro (DOGV 9509 de 11/01/2023)
- [Normativa] ORDEN 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de fomento de los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local en la Comunitat Valenciana.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· fomentoempleo@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción de un nuevo Pacto Territorial o cualquier modificación de los datos que constan en el Registro de Pactos se realizará en el plazo de los 3 meses siguientes a la fecha de adopción o de modificación del

Pacto, mediante el formulario normalizado suscrito por la persona legal representante del Pacto Territorial.

En el plazo de 6 meses desde la publicación del Decreto 235/2022, los Pactos ya existentes habrán de solicitar la inscripción del Pacto en el Registro de Pactos Territoriales por el empleo y el desarrollo local participativo y sostenible y ofrecer previamente la participación a aquellos municipios del ámbito de actuación que todavía no formen parte del mismo, haciendo constar esta circunstancia en el documento de solicitud de inscripción en el Registro.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acuerdo de creación firmado por todas las entidades integrantes del Pacto territorial.
- b) Estatutos de la persona jurídica, en caso de creación de una persona jurídica independiente.
- c) En caso de modificación del acuerdo o sus integrantes, documento de modificación del acuerdo o estatutos.
- d) En caso de que se incorpore una nueva entidad, documento de adhesión suscrito por su legal representante.
- e) En caso que cause baja una entidad, documento comunicando la baja suscrito por su legal representante.
- f) En caso de disolución o liquidación, documentación acreditativa de la disolución o liquidación de la entidad.

· REGISTRO DE PACTOS TERRITORIALES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F143533>)

· MODIFICACIÓN DE PACTOS TERRITORIALES (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F143534>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Enlace en esta guía.

Se necesario disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad o mediante certificado de representante de entidad.

Para cualquier información adicional (normativa, notas aclaratorias, etc) se puede consultar el Decreto en el apartado de Entidades Colaboradoras Registro de Pactos Territoriales de Empleo de la web de LABORA (<http://www.labora.gva.es/va/ciudadania/entitats/registro-pactos-territoriales-de-empleo>)

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE&version=1&idioma=es&idProcGuc=23068&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver ORDEN 12/2016, de 29 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

https://dogv.gva.es/datos/2016/08/02/pdf/2016_6307.pdf

· Para cualquier información adicional (normativa, notas aclaratorias, impresos... etc) se puede consultar en el apartado de Entidades/Entidades Colaboradoras/Pactos Territoriales de nuestra página web.

<https://labora.gva.es/es/pactes-territorials>

· [Normativa] Ver DECRETO 235/2022, de 30 de diciembre, del Consell

https://dogv.gva.es/datos/2023/01/11/pdf/2022_13156.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Será la Dirección General de LABORA competente en materia de fomento del empleo, la que resolverá, una vez presentada la solicitud, sobre la inscripción de la creación, modificación y baja de los Pactos territoriales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adopción del Pacto Territorial se exige la participación de varias entidades locales del territorio, incluidas las Mancomunidades, que representen un número mínimo de cinco municipios, o de una única entidad local siempre que aglutine una población de al menos 100.000 habitantes. En cualquier caso, se exige necesariamente la participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

La Dirección General de LABORA competente en materia de fomento de empleo, será la competente para resolver sobre la inscripción de la creación, modificación y baja de los Pactos Territoriales.

- LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
AVDA. NAVARRO REVERTER, 2
46004 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: labora.gva.es/es

RESOLUCIÓN

OBLIGACIONES

- a.- Facilitar cuantos datos e información relacionados con la solicitud sean requeridos por LABORA.
- b.- Utilizar el sistema de registro y almacenamiento de datos que pueda habilitar LABORA.

OBSERVACIONES

Las resoluciones que se dicten agotaran la vía administrativa y contra ellas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de LABORA, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo.

CUANTÍA Y COBRO

Procedimiento

No procede.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución sobre la inscripción de creación de nuevo pacto, modificación y baja de los Pactos territoriales será de XXXXXXXX a contar desde el día siguiente de presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá la pretensión desestimada por silencio administrativo.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
AVDA. NAVARRO REVERTER, 2
46004 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: labora.gva.es/es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí

SANCIONES

La inscripción en el Registro será preceptiva para poder optar a subvenciones y otros instrumentos de fomento que LABORA y otros departamentos del Consell puedan articular para mejorar y promover la concertación territorial en el ámbito de las políticas de empleo y el desarrollo socio-economicos sostenible del territorio.

SUBSANACIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=1&idioma=es&idProcGuc=23068&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR